



Radicado número:

2017-EI-00000939

30/03/2017 03:31:33 PM Folios 8



- 0 1 1 1



CONTRATO DE OBRA N°	
MODALIDAD DE CONTRATACION	INVITACION PÚBLICA No. 0028 DE 2.017
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT.	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
C.C.	4.384.840 DE BELALCAZAR
OBJETO	ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA VEREDA CUBA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS.
CONTRATISTA	ACUAMEUNIER S.A.S.
NIT N°	800.250.918-1
REPRESENTANTE LEGAL APODERADO	CARLOS FERNANDO FACCINI OROZCO
C.C.	11.230.288 DE LA CALERA
MUNICIPIOS	NEIRA.
COSTO DIRECTO	\$ 120'978.625
ADMINISTRACION % 29	\$ 35'083.801
IMPREVISTOS % 0	\$ -
UTILIDADES % 3	\$ 3'629.359
IVA SOBRE UTILIDADES 19%	\$ 689.578
VALOR TOTAL	\$ 160'381.363 INCLUIDO A.U. e I.V.A.
PLAZO	04 MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
RECURSOS	CONVENIO 0280 - MUNICIPIO DE NEIRA PTAP.
INTERVENTOR	INGENIERO ZONA CENTRO SUR
CDP	316 DE FEBRERO 13 DE 2.017.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1.997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2.004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de



Gobernación
de CALDAS

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

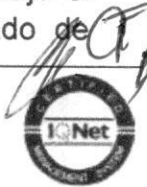
Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GMP 013-1



ISO 9001



ISO 9001

B- -0 1 1 1



Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1.994, reformada por la Ley 689 del 2.001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **CARLOS FERNANDO FACCHINI OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.230.288 de La Calera., obrando como representante legal de **ACUAMEUNIER S.A.S.**, con NIT. 800.250.918-1, quien se encuentra facultado tal y como se indica en el Poder que anexan firmado por la Representante Legal **CARMEN EUGENIA MOJICA TEQUIA**, según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de obra, el cual se regirá por la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2.001, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios que regulan la Función Pública (Art. 209 C.P.), el Código Civil, el Código de Comercio, y demás normas que las adicionen, modifiquen y complementen, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que según el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos de la entidad, fechado el 13 de febrero de la presente anualidad, manifiesta que: "Se requiere de la adecuación de un terreno y de la construcción de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) para suministrar agua apta para el consumo humano a los habitantes de la Vereda Cuba en el municipio de Neira (Caldas), debido a que a la fecha no tiene acceso a este servicio afectando así su salud y bienestar **2)** Que actualmente las personas que habitan este sector solo tienen acceso a agua que no es potable, la cual llega a un tanque de almacenamiento ubicado en la vereda desde la fuente de abastecimiento. **3)** Que se tienen varias familias en la Vereda Cuba del Municipio de Neira (Caldas) que actualmente no cuentan con agua potable, y por lo anterior, constantemente sufren de desabastecimiento y de afecciones a la salud. **4)** Que por esta razón, el municipio de Neira (Caldas) ha establecido y firmado con EMPOCALDAS S.A. E.S.P. el convenio interadministrativo 0280 del 19 de diciembre de 2.016, con el fin de financiar la construcción de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) en la vereda Cuba de este municipio, el valor total del convenio firmado asciende a \$178'568.285 pesos, de los cuales el Municipio de Neira aporta \$165'341.005 y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. aporta en servicios (Supervisión) la suma de \$13'227.280 pesos. **5)** Que de no



Gobernación
de CALDAS
EN LA BÚSCA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 073-1



ISO 9001



IC 4871-1

construirse esta PTAP para la población de la Vereda de Cuba en Neira, estos habitantes seguirán sufriendo de enfermedades causadas por el uso y consumo de agua cruda (sin tratar). **6)** Que por lo anteriormente expuesto se considera prudente, oportuno y necesario el contratar la construcción de esta obra. **7)** Que para adelantar la presente contratación la Entidad ha decidido adoptar la modalidad denominada "INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS", establecida en el Manual de Contratación e Interventoría de la Entidad (artículo 30), para la celebración de contratos a través de esta modalidad, esto es entre (200) y (800) SMLMV. **8)** Que por lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procedió a través de la Resolución No. 0065 del 02 de marzo de 2.017, a dar apertura a la Invitación Pública No. 0028 de 2.017 cuyo objeto fue ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA VEREDA CUBA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS, la cual se publicó en la página web de la Entidad y en el SECOP. **9)** Que el día trece (13) de marzo del presente año, fecha de cierre para la entrega de propuestas, se recibieron las propuestas de: IFM S.A.S, ACUAMEUNIER S.A.S y HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE en la cual los valores económicos absolutos no superaron el presupuesto oficial inicialmente establecido para la presente contratación. **10).** Que una vez analizada la cotización, los documentos presentados, y resueltas las observaciones se encontró que la propuesta presentada por la empresa ACUAMEUNIER S.A.S., cumplía con el pleno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos de la Invitación Pública No. 0028 de 2.017, razón por la cual el día 16 de marzo de 2.017, el Comité Evaluador recomendó se adjudicara a este proponente la citada invitación pública. **11).** Que por lo anterior, a través de la Resolución No. 0088 de marzo 24 de 2.017 se adjudicó al proponente ACUAMEUNIER S.A.S., la Invitación Pública No. 0028 de 2.017. **12).** Que para atender el costo que represente la ejecución de la presente contratación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 316 de febrero 13 de 2.017, bajo el rubro de apropiación presupuestal No. 2301010107 con denominación "CONVENIO 0280 - MUNICIPIO DE NEIRA PTAP". **13).** Que los anteriores argumentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2.001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios generales que regulan la función pública (art. 209 C.P.), y las demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

E-0111



por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA VEREDA CUBA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS.**; trabajos que se describen a continuación:

FORMULARIO DE PRECIOS
ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA VEREDA CUBA EN NEIRA-CALDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIT	CANTI	VR. UNITA	VR. TOTAL
1	PRELIMANRES				
1.1	Localizacion y replanteo	m2	160	\$ 3.000	\$ 480.000
1.2	Descapote manual E-0,20	m2	105	\$ 6.500	\$ 682.500
1.3	Excavaciones varias a mano con profundidades hasta de 2M, incluye retiro de sobrantes y disposición final	m3	25	\$ 17.500	\$ 437.500
1.4	Rellenos varios con material seleccionado proveniente de la misma excavación (apisonado)	m3	35	\$ 33.000	\$ 1.155.000
SUBTOTAL					\$ 2.755.000
2	OBRAS EN CONCRETO REFORZADO				
2.1	Viga de cimentación de 0,3M x 0,3M en concreto de 3000 psi, incluye formaleta en madera	ml	14	\$ 56.000	\$ 784.000
2.2	Acero de refuerzo FY-40000 psi para elementos estructurales en concreto	kg	938,32	\$ 5.500	\$ 5.160.760
2.3	Adfirmado compactado	m3	12	\$ 87.500	\$ 1.050.000
2.4	Suministro, transporte e instalación placa contrapiso concreto 3000 psi E-0,20 M (sin refuerzo)	m2	120	\$ 149.000	\$ 17.880.000
2.5	Columneta de confinamiento 0,20 M x 0,12M en concreto de 3000 psi, incluye formaleta de madera	ml	24,8	\$ 31.500	\$ 781.200
2.6	Viga Aerea de 0,20x0,12M en concreto de 3000 psi, incluye formaleta de madera	ml	14	\$ 33.000	\$ 462.000
2.7	Viga cinta de 0,10 M x 0,12 M en concreto de 3000 psi, incluye formaleta en madera	ml	16,1	\$ 20.500	\$ 330.050
SUBTOTAL					\$ 26.448.010
3	MAMPOSTERIA				
3.1	Suministro, transporte e instalación muro en bloque No. 5 arcilla 33*23*11,5cm revitado las dos caras	m2	29,66	\$ 53.000	\$ 1.571.980
\$					1.571.980



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



0111



FORMULARIO DE PRECIOS
 ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA
 VEREDA CUBA EN NEIRA-CALDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIT	CANTI	VR. UNITA	VR. TOTAL
4	CUBIERTA				
4,1	Cubierta en teja de fibrocemento incluye estructura metalica	m2	20	\$ 78.000	\$ 1.560.000
4,2	Canal en lámina galvanizada	ml	8,4	\$ 31.500	\$ 264.600
SUBTOTAL					\$ 1.824.600
5	URBANISMO				
5,1	Suministro, transporte e instalación huella de concreto 3000 PSI E=0,10M	m2	1,35	\$ 74.000	\$ 99.900
5,2	Erradicación de arboles (incluye tala-desraice-retiro)	und	3	\$ 113.500	\$ 340.500
5,3	Cerramiento malla eslabonada c.10 inc. Angulo (para en tubo estructural galvanizado)	m2	56	\$ 101.000	\$ 5.656.000
SUBTOTAL					\$ 6.096.400
6	ACABADOS				
6,1	Suministro, transporte, e instalación alistado pisos mortero 1:3 E=0,03 MTS	m2	7,89	\$ 20.000	\$ 157.800
6,2	Suministro e instalación SIKA-FLOOR para terminado de placa	m2	7,89	\$ 20.000	\$ 157.800
6,3	Suministro, transporte e instalación ducha sencilla tipo grival o similar (incluye regadera e instalación)	und	1	\$ 63.500	\$ 63.500
6,4	Suministro, transporte e instalación ceramica piso pared tipo ecoceramica 20x20 cm. Tipo alfa o similar color, color blanco (incluye boquilla)	m2	19,14	\$ 42.500	\$ 813.450
6,5	Suministro, transporte e instalación guarda escobas media caña en granito pulido	ml	17,51	\$ 43.500	\$ 761.685
6,6	Suministro, transporte e instalación pintura epoxica alta resistencia con catalizador 3 manos sobre revoque o muro (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxipoliamida con catalizador, filos y dilataciones) color blanco	m2	56	\$ 16.000	\$ 896.000



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX :(+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SG 0171-1

SG 0171-1

0111



FORMULARIO DE PRECIOS
 ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA
 VEREDA CUBA EN NEIRA-CALDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIT	CANTI	VR. UNITA	VR. TOTAL
6,7	Suministro, transporte e instalación puerta entamborada en lamina triplez okume - tipo pizano okume o similar. Ancho 0,76 a 1,10m, alto: 1,80 a 2,40 m, hoja lisa con marquete capacanto okume. Acabado: Tintilla sellador (minimo 6 manos) y laca según diseño. (incluye bisagras)	und	1	\$ 327.000	\$ 327.000
6,8	Suministro, transporte e instalación marco metalico puertas E=12 cm montante rejilla en lamina CR. H=0,30 m, en lamina cold rolled cal. 18 para hoja de puerta con ancho de 0,76 a 1,10 m y altura 1,80 a 2,40 m. Acabado con anticorrosivo y esmalte cargados en concreto. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje	und	1	\$ 289.000	\$ 289.000
6,9	Suministro, transporte e instalación ventana metalica cold rolled cal. 18 tipo panel con marco en malla eslabonada (incluye anticorrosivo + pintura electrostatica + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye suministro de todos los accesorios para el correcto montaje	und	1	\$ 407.500	\$ 407.500
6,10	Suministro e instalación de ventana de 0,40m x 1,55m en lamina y vidrio color natural	und	1	\$ 139.000	\$ 139.000
6,11	Suministro e instalación de combo sanitario con tanque y lavamanos tipo corona, incluye accesorios, aplicaciones (papelera, jabonera y toallera) y demas elementos requeridos	und	1	\$ 454.500	\$ 454.500
6,12	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable para cocina. (Incluye accesorios, llave de pared, manguera y desagues)	und	1	\$ 149.000	\$ 149.000



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX : (+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



ESP 013-1

SC 4871-1

SC 4871-1

0111



FORMULARIO DE PRECIOS
 ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA
 VEREDA CUBA EN NEIRA-CALDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIT	CANTI	VR. UNITA	VR. TOTAL
6,13	Suministro, transporte e instalación de mesón en suministro, transporte e instalación de mesón en concreto para preparaciones de 2,46x0,60 cm	und	1	\$ 349.000	\$ 349.000
SUBTOTAL					\$ 4.965.235
7	INSTALACIONES SANITARIAS				
7,1	Acometida hidraulica de 3/4"	ml	1,8	\$ 18.500	\$ 33.300
7,2	Suministro, transporte e instalación registro tipo red white 1/2"	und	1	\$ 38.000	\$ 38.000
7,3	Punto hidraulico de 1/2", incluye accesorios y acoples para el funcionamiento.	und	4	\$ 34.500	\$ 138.000
7,4	Punto sanitario de 2", incluye accesorios y acoples para el funcionamiento.	und	1	\$ 47.000	\$ 47.000
7,5	Punto sanitario de 4", incluye accesorios y acoples para el funcionamiento.	und	2	\$ 70.500	\$ 141.000
7,6	Cajas de inspección 0,60x0,60, incluye tapa en concreto	und	4	\$ 178.000	\$ 712.000
7,7	Suministro, transporte e instalación de tubería pvc sanitaria de 2"	ml	1	\$ 33.000	\$ 33.000
7,8	Suministro, transporte e instalación de tubería pvc sanitaria de 3"	ml	3,46	\$ 35.000	\$ 121.100
7,9	Suministro, transporte e instalación de tubería pvc sanitaria de 4"	ml	16	\$ 39.000	\$ 624.000
7,10	Suministro e instalación de rejilla 3x2 metálica con sosco	und	2	\$ 28.000	\$ 56.000
7,11	Suministro e instalación de rejilla 4x3 metálica con sosco	und	1	\$ 30.000	\$ 30.000
7,12	Suministro, transporte e instalación bajante aguas lluvias pvc 3" (incluye codo, union y accesorios de fijación)	ml	5	\$ 37.500	\$ 187.500
7,13	Acometida hidráulica en manguera de polietileno de alta densidad de 3/4"	ml	5	\$ 10.500	\$ 52.500
SUBTOTAL					\$ 2.213.400
8	INSTALACIONES ELECTRICAS				



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX : (+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4871-1

SC 4871-1

Handwritten signature and initials

0111



FORMULARIO DE PRECIOS
 ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA
 VEREDA CUBA EN NEIRA-CALDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIT	CANTI	VR. UNITA	VR. TOTAL
8,1	Suministro e instalación de tubería conduit pvc 1". Embebida en placa o muro (2 líneas)	ml	57	\$ 14.000	\$ 798.000
8,2	Suministro e instalación de tablero de 6 circuitos 1f3h. Barraje para 75a barra neutro y barra tierra calidad legrand, siemens, squared o superior de marca reconocida y homologada por el cidet	und	1	\$ 115.000	\$ 115.000
8,3	Suministro e instalación de interruptor 1x40a, calidad legrand, siemens, squared o superior de marca reconocida y homologada por el cidet	und	6	\$ 22.500	\$ 135.000
8,4	Acometida en cable 3x8 awg cu (negro)	ml	2	\$ 68.000	\$ 136.000
8,5	Suministro e instalación de tubería conduit pvc de 1/2", incluye terminales de entradas y accesorios de fijación	ml	48	\$ 2.000	\$ 96.000
8,6	Suministro e instalación acometida en cable de cobre 3 no. 12 awg-thwn por tubería	ml	3	\$ 20.500	\$ 61.500
8,7	Suministro, transporte e instalación salida tomacorriente normal doble pt en tubería conduit pvc 3/4", alambre no. 12 awg	und	5	\$ 69.500	\$ 347.500
8,8	Suministro, transporte e instalación salida interruptor sencillo en tubería conduit pvc 3/4", alambre no. 12 awg	und	5	\$ 69.500	\$ 347.500
8,9	Suministro, transporte e instalación salida iluminación en tubería conduit pvc 3/4", alambre no. 12 awg	und	5	\$ 63.500	\$ 317.500
SUBTOTAL					\$ 2.354.000
9	PLANTA DE TRATAMIENTO				
9,1	Equipos y tanques en p.r.f.v	und	1	\$ 50.500.000	\$ 50.500.000
9,2	Sistema de dosificación de químicos	und	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX :(+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



GP 013-1 SC 4871-1 SC 4871-1

0111



FORMULARIO DE PRECIOS
 ADECUACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA
 VEREDA CUBA EN NEIRA-CALDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIT	CANTI	VR. UNITA	VR. TOTAL
9,3	Instalacion, montaje y puesta en marcha	und	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
SUBTOTAL					\$ 70.500.000
10	SISTEMA SEPTICO				
10,1	Suministro e instalacion de sistema septicos conicos de 1.000 litros de capacidad (un tanque septico de 1.000 lts y un FAPA DE 1.000 lts) una trampa de grasas de 2.150 lts). Para viviendas hasta de 6 personas	und	1	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000
SUBTOTAL					\$ 2.250.000
COSTOS DIRECTOS					\$ 120.978.625
DISCRIMINACION DEL AJU				A 29%	\$ 35.083.801
				I 0%	\$ -
				U 3%	\$ 3.629.359
				IVA 19%	\$ 689.578
COSTOS INDIRECTOS					\$ 39.402.738
COSTO TOTAL DE LA OBRA					\$ 160.381.363

FIRMA DEL PROPONENTE

[Firma manuscrita]
 ACUAMEUNIER SAS

Y de acuerdo a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a la propuesta presentada por el contratista, las cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a- Ejecutar correctamente las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con su programación. b- Ejecutar las obras aplicando las especificaciones técnicas y constructivas descritas por la Empresa. c- Cumplir con todas las recomendaciones del interventor frente a la utilización de materiales y equipos. d- Entregar al interventor los ensayos solicitados con el fin de garantizar la obra. e- Entregar la documentación solicitada por el interventor en un tiempo adecuado. f- Emplear personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa. g- Supervisar el trabajo del personal. h- Entregar el trabajo cumplido en el plazo estipulado por la entidad. i- El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato. j- El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y

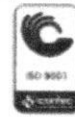


Gobernación
 de CALDAS
 EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manzales, Caldas
 PBX :(+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



OSP 013-1



ISC 4871-1



ISC 4871-1

Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo. **k-** El Contratista entregará al Interventor designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., copia de las planillas de pago de los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como el certificado que demuestre que se encuentra cotizando al sistema de seguridad social. Sin estos documentos no se tramitará el pago. **l-** Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores. **m-** El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas al Interventor y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados. **n-** En caso de daños o perjuicios al usuario, el Contratista deberá asumir todos los costos generados. **o-** Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Interventor. **p-** Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al salario mínimo legal vigente. **q-** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. **r-** el contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. Los pagos por la Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo, Estampilla Pro Hospital Santa Sofía y Estampilla Pro Adulto Mayor estarán a cargo del contratista. **s-** Instalar las vallas que estarán a cargo DEL CONTRATISTA en el lugar donde se ejecute el objeto contractual, las cuales tendrán una dimensión de seis (6) por dos (2) metros. **T.** Tener contacto directo con la comunidad por medio de un profesional de TRABAJO SOCIAL, con el fin de realizar la socialización de las obras y adelantar trámites correspondientes a la reposición de domiciliarias. **PARAGRAFO PRIMERO. RÉGIMEN AMBIENTAL.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, supeditando la ejecución contractual a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:** Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de las obras realizadas en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA- PLAZO:** El plazo para la realización de estos trabajos será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma de CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M. CTE. (\$160'381.363) INCLUIDO A.I.U. e I.V.A. SOBRE UTILIDADES, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de acumular los productos de la cantidad

de obra ejecutada, entregada y recibida a satisfacción por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los precios unitarios establecidos y pactados en el cuadro de cantidades. **PARAGRAFO PRIMERO: MODIFICACION DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del Supervisor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la Cláusula Décima Segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P., estarán sujetos a la apropiación presupuestal bajo el rubro N° 2301010103, CDP No. 316 de febrero 13 de 2.017. **CLAUSULA QUINTA - SUPERVISION DE LOS TRABAJOS:** El Supervisor de estas obras será el Ingeniero Zona Centro Sur de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. el Supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido en el Manual de Interventoría de la Entidad. El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: **1.** Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **3.** Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **4.** Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. **5-** Realizar durante la ejecución del contrato la Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. **6-** Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. **7-** Deberá verificar la presentación por parte del contratista al iniciar, durante y una vez finalizadas las obras de los registros fotográficos impresos de las condiciones y avance de las mismas, los cuales serán anexados a los informes presentados. **8-** Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. **9-** Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. **10-** Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la

11-0111



cláusula décima segunda relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **11-** Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. **12-** Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **13-** Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. **14. ADICIONALMENTE DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A SU ELABORACION, EL INTERVENTOR EXTERNO SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS.** **15.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO PRIMERO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la Interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLAUSULA SEXTA - CANTIDADES Y MEDICION:** Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el cumplimiento del objeto pero son susceptibles de modificación, previa comunicación por escrito al CONTRATISTA, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARAGRAFO PRIMERO: FIJACION DE NUEVOS PRECIOS:** Si durante el desarrollo del contrato se requieren obras no previstas cuya ejecución fuere indispensable, de acuerdo con el concepto de Interventoría, los precios unitarios serán estudiados, ajustados y aprobados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El estudio de los precios no previstos deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes en documento escrito con previa autorización del Representante Legal. **CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará mediante la presentación de 2 actas parciales y 1 acta final de pago, de acuerdo a las cantidades de obra ejecutadas durante el desarrollo del contrato, previa presentación de la factura y visto bueno del supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a cuarenta y cinco (45) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Un día antes de la firma del acta de iniciación el CONTRATISTA deberá presentar las afiliaciones correspondientes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todos y cada uno de los trabajadores.



EN LA BUSTA DE LA PROPIEDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

que participen en la ejecución de la obra, dicha información será confrontada por parte del Interventor Externo, quien velará por el cumplimiento de esta disposición e informará directamente al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el pago de las actas parciales mensuales el contratista deberá presentar la fotografía de la valla ó vallas ya instaladas si existieren. **PARAGRAFO CUARTO:** El acta se elaborará entre el Interventor y EL CONTRATISTA donde se registraran los valores de los trabajos realizados y entregados a entera satisfacción. El valor de cada acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra por los precios unitarios. El Interventor podrá hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas aprobadas por este y podrá retener el valor correspondiente a la parte de las obras que el CONTRATISTA no haya entregado a su entera satisfacción. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de los trabajos deberá considerarse como aprobación de los trabajos entregados. **PARAGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales (Cajas de compensación familiar, FIC, SENA, ICBF). **CLAUSULA OCTAVA - CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del representante legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA - SEÑALIZACION:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar, de ser necesario, la señalización total del lugar donde se ejecute el objeto contractual, esta actividad la realizará de acuerdo con las normas de tránsito que regulen la materia, a su vez fabricará barreras que eviten la producción de cualquier accidente. Los costos que impliquen la realización de las obras de señalización y complementarias serán asumidas directamente por EL CONTRATISTA sin que implique ningún valor extra o adicional a cargo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La valla o vallas que deberán ser instaladas por EL CONTRATISTA en el lugar donde se ejecute el objeto contractual, tendrán una dimensión de seis (6) por dos (2) metros. **CLAUSULA DECIMA - ESPECIFICACIONES:** EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACION DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Quedando entendido que no



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX :(+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



-0111



existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio del CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. Por tanto, EL CONTRATISTA se hace responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación alguna de carácter laboral. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **c) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de liquidación final. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral; de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, ACUAMEUNIER S.A.S., deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones parciales estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACION:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los 120 días siguientes a la

15

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
CALLE 100 N.º 209-11
BOGOTÁ D.C.
GERENCIA



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

terminación del contrato. En representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- DOCUMENTOS ADICIONALES: Para la legalización, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por parte de la entidad contratante: **a)** La garantía única **b)** Pago de la Estampilla Pro Universidad (1%). **c)** Pago de la Estampilla Pro desarrollo (2%). **d)** Pago de la Estampilla Pro Hospital Santa Sofía de Caldas (1%). **E)** Pago de la Estampilla Pro Adulto Mayor (3%).

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago de cada acta deberá presentar los recibos de pago de los parafiscales a que haya lugar, teniendo como base las planillas de las nóminas, además de las autoliquidaciones en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todos y cada uno de los que participen en la ejecución de la obra; adicionalmente tesorería deberá descontar de las cuentas de pago el 5% como contribución de los contratos de obra pública. Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el CONTRATISTA, deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante los documentos relacionados anteriormente. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

03 ABR 2017



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.

Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vbo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ.


Vbo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE.

PROYECTO: JOHNSON CASTELLANOS.


CARLOS FERNANDO FACCHINI OROZCO.
Contratista.
ACUAMEUNIER S.A.S.


Vbo: ROBINSON HERNANDEZ. RAMIREZ

ACUAMEUNIER S.A.S.
NIT: 800.250.918-1
GERENCIA